

112.

Mando que en lo suscrito no libren ni consientan tales p[er]sonas
sin facultad y buena guerra pena a q[ui]e les hara cargo en
Residencia suscrita = Teng[ue] al Viernes y aore queseles h[ic]o
sobre haue[r] librado y no protestado Cienos ochenta y
p[er] m[il] 800 del Alcazar, mando q[ue] en lo suscrito no libren
ni consientan semejante partida sin facultad, pena

113.

de los años, y queseles hara cargo en la Residencia sus-
crita = Teng[ue] al Viernes y aore queseles h[ic]o sobre haue[r]
librado y no protestado quatrocientos q[ue] y sesenta y
nueve p[er] rebaja de algunos dias de quiebra al adelantado
del año de la Plaza: mando q[ue] en lo suscrito no libren
ni consientan semejante partida sin la Justificacion
devida pena a q[ui]e les hara cargo en penal en la Resi-
dencia suscrita, y se les multa en Siquenta m[il] acada v[er]

114

mancomunados con la misma aplicacion = Teng[ue] al
Viernes y aore queseles h[ic]o sobre haue[r] librado y
no protestado Docientos q[ue] p[er] el adelantado aplico
al fono: mando q[ue] en adelante no libren ni consien-
tan semejante partida sin devida justificacion y
razon v[er]il a S[e]n[tencia] p[er] ello pena a queseles hara car-
go en la suscrita Residencia, y multa en Siquenta
m[il] acada v[er] no mancomunada con d[icha] aplicacion

115.

Teng[ue] al Viernes y quime queseles h[ic]o sobre haue[r]
librado y no protestado Treys mil quinientos dore
y v[er]te y no m[il] p[er] los vecinos, Jurados, C[on]s[ul] y demas
personas q[ue] son en el fono y por ser simil al del m[un]-
do de Sevilla; por tanto mando conminar y Multa l[ite]-
ra de S[e]n[tencia] en d[icho] m[un]do = Teng[ue] al Viernes diez y

116.

no de S[e]n[tencia] en d[icho] m[un]do = Teng[ue] al Viernes diez y

